

ORDENANZA 741/88



MUNICIPALIDAD  
DE  
TIGRE

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE 2406-2592/86

TIGRE, 30 de Junio de 1988.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 741/88 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión Ordinaria del 14.6.88 que textualmente dice:  
"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON FUERZA DE":

ORDENANZA

"ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública la obra "LIMPIEZA Y PERFILADO DEL CANAL PARALELO A LA CALLE ALMIRANTE BROWN", de Troncos del Talar, / Partido de Tigre.-

"ARTICULO 2°.- Apruébase y facúltase al Departamento Ejecutivo para firmar el convenio que obra a fojas N° 53, 54 y 55 entre esta Municipalidad y la / Dirección Provincial de Hidráulica del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de la realización de la obra declarada de utilidad pública por el artículo 1° de esta Ordenanza.-

"ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 14 de Junio de 1988.-

( FIRMADO )

JUAN CARLOS MORENO  
SECRETARIO

H. Concejo Deliberante Tigre

LELIO ARMANDO DE PAMPHILIS  
PRESIDENTE

H. Concejo Deliberante Tigre

ORDENANZA N° 741/88.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

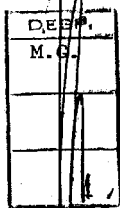
DECRETA

Art. 1°) Promúlgase la Ordenanza N° 741/88.-

Art. 2°) Encomiéndase su cumplimiento a la Secretaría de Planeamiento.-

Art. 3°) Refrenden el presente Decreto los Señores Subsecretario General de Gobierno y Secretario de Planeamiento.-

Art. 4°) Dése al Registro Municipal de Decretos. Comuníquese. Publíquese. Cúmplase.



ERNESTO GUILLERMO CASARETTO  
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
c/c. del Despacho de la Secretaría de Gobierno

ARQ. LUIS OSCAR SANTOS  
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO



RICARDO J. UBIETO  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
INTENDENTE MUNICIPAL

DADO AL REGISTRO MUNICIPAL  
DE DECRETOS BAJO EL N° 1686.-

EVA MARGARITA SCACCHI  
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL

CONVENIO ENTRE LA DIRECCION PROVINCIAL DE HIDRAULICA DEL  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE.

Entre la Dirección Provincial de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que se designará en adelante "La Dirección", por una parte, representada en este acto por su Director Ejecutivo Ingeniero Luis María Isasi y la Municipalidad de Tigre, representada por su Intendente Municipal Don Oscar Egidio Giordano por la otra parte, que en adelante se designará como "La Municipalidad", se celebra el presente Convenio.

ARTICULO 1º: Este Convenio regirá la forma y condiciones en que se ejecutará la obra denominada "Limpieza y perfilado del Canal paralelo a la calle Almirante Brown", en jurisdicción del partido de Tigre, que cuenta con proyecto elaborado por "La Dirección".

ARTICULO 2º: Estará a cargo de "La Dirección", la ejecución de las excavaciones mecánicas, la Dirección Técnica e Inspección de los trabajos convenidos, para lo cual suministrará por medio de su Departamento Distrito II, con sede en el Camino Rivadavia a 1.500 m. del cruce con la calle 122 hacia Ensenada, partido de Ensenada, el equipo necesario y el personal respectivo, durante el plazo estipulado y en las condiciones establecidas en el Decreto Nº 1343/73.

ARTICULO 3º: Será por cuenta de "La Municipalidad", el pago a "La Dirección", de una tasa de retribución por la prestación de servicio que por el presente se conviene, en la forma y condiciones establecidas por el Decreto 1343/73 y además, la provisión de combustible y lubricantes al equipo afectado a la obra; la vigilancia del mismo durante todo el transcurso de la obra; el destino y traslado de la tierra sobrante; el apoyo logístico al personal de "La Dirección" destinado a ella, como también se hará cargo de todos los trabajos que completen la obra.



54

///

ARTICULO 4º: A partir de la fecha del presente Convenio, "La Municipalidad" tomara a su cargo la responsabilidad civil y/o penal, frente a terceros, sobre cualquier inconveniente derivado de la obra, como así también por cualquier otro tipo de reclamación vinculada a la misma, salvo en lo que se refiere al accionar del equipo de excavación.

Igualmente será por cuenta de "La Municipalidad", obtener las autorizaciones por escrito para la realización de la obra, de cada uno de los propietarios involucrados, si estos se encontraren en el trazado del proyecto de la obra, requisito sin el cual no se dará comienzo a los trabajos.

ARTICULO 5º: Para las excavaciones mecánicas se fija un plazo de veinte (20) días de labor para jornadas de nueve (9) horas, contados a partir de la fecha en que los equipos pertenecientes a "La Dirección" se encuentren en obra.

ARTICULO 6º: En caso de paralización de los trabajos por causas atribuidas a "La Municipalidad", "La Dirección" quedará de hecho facultada a retirar de la obra los equipos y su personal, sin más trámite y mediante comunicación por telegrama relacionado a los tres (3) días de constatada la paralización, quedando automáticamente anulado este Convenio y los compromisos emergentes de la obligación del Decreto 1343/73.

ARTICULO 7º: Cuando se produzcan causas de fuerza mayor que justifiquen una real paralización de las obras, "La Municipalidad" deberá comunicar tal circunstancia a "La Dirección" a fin de que a exclusivo juicio de esta última, disponga en consecuencia.

ARTICULO 8º: De ser necesario incluir modificaciones en la obra proyectada, "La Municipalidad" deberá comunicar tal circunstancia a "La Dirección", con la debida antelación, a fin de aprobarlas y autorizarlas, si a juicio de ella estima viable lo solicitado.

///

///

ARTICULO 9º: En prueba de conformidad con todo lo expuesto precedentemente en el articulado del presente Convenio, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los días del mes de del año mil novecientos ochenta y siete (1987).

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.